

Cuarenta maravedis.



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Nen q-ninguna responsabilidad tiene ni suya quando se hace la citacion, deve enterarse de la qualidad y circunstancia de los supuestos, hablan solo con los q-to han verificado; protesta el nombramto. y pide testimonio de todo lo practicado con incencion de esta proposicion para darlo en queja

los acuerdos a S. M. entendido por esta Ciudad acorda llevar a efecto dho. nombramto. y la R. Justicia mande q-se libere el testimonio q-se pide

Yo el Notario
D. Manuel Juan
Vice en este Ayuntamiento. un Titulo de Notario de los Reynos a favor de D. Juan Alvarez Secretario Mayor del mismo, firmado de la R. Mano y sellado por D. Juan Ignacio de Ayerazain, Secretario del Rey Nuestro Señor en su Palacio a catara del presente que por el qual se concede facultad al Interesado para ejercer de tal Escribano de los Reynos con precia Residencia en esta Ciudad y Demas q- contiene. Visto en seguida el auto de Cumplimto pueno con fha. de este dia por la R. Justicia, enterado de todo el mismo y q-to acuerda: Se guarde y cumpla el indicado tal Titulo y el susodicho D. Juan Alvarez, use y exerza su